MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1064

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO Nº 28/2022 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LÍNEA DE SEGUIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA PR-L1084" ID 413449.

Asunción, 12 de mayo de 2022

VISTO: La Nota UOC Nº 1407/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente del Gabinete Ministerial, en la que se solicita la aprobación de la Carta de invitación y la autorización para la convocatoria para el LLAMADO Nº 28/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LÍNEA DE SEGUIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA PR-L1084" ID 413449.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", señala: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que el Artículo 33º del Decreto Nº 2992/19 que reglamenta la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa". -

Que cuenta con la NO OBJECION a el Pliego de Bases y Condiciones mediante nota N° CPR/C/2022/760 de fecha 26 de abril de 2022.-

Que la Carta de Invitación para el LLAMADO Nº 28/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LÍNEA DE SEGUIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA PR-L1084" ID 413449, fue elaborado por la Dirección de Caminos Vecinales y puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente del Gabinete Ministerial.

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1064

POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO Nº 28/2022 "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LÍNEA DE SEGUIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA PR-L1084" ID 413449.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar la Carta de Invitación correspondiente al LLAMADO Nº 28/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LÍNEA DE SEGUIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA PR-L1084" ID 413449.

Artículo 2°.- Autorizar a realizar el LLAMADO Nº 28/2022 "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LÍNEA DE SEGUIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA PR-L1084" ID 413449.

Artículo 3°.- Comunicar la Carta de Invitación y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 2°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación a realizar modificaciones o enmiendas a la Carta de Invitación aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Dirección de Caminos Vecinales.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

A022754

AWD/mo

M.O.P.C.

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, ... de ..... de 2022

Quienes suscriben Carlino Velázquez Martínez con C.I.Nº 1.077.933 y Rubén Andino Lezcano con C.I.Nº 620.032, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	**329**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN ORIENTAL**
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	**I.D. 413.449 - LLAMADO MOPC Nº 28/2022 - SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL LEVANTAMIENTO DE LINEA DE SEGUIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PROGRAMA PR-L1084**
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	**Gs. 805.881.066.227.-**
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 1.347.000.000.-
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	**Gs. 1.391.185.735.-**

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

COORDINADOR DE PROYECTO

VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P. Lourdes Paiva
Jefa Unidad Adm. y Contable
D.C.V. - M.O.P.C.